



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2013.**

### **ALCALDE ACCIDENTAL:**

D. Julio Toscano Gómez  
P.P

### **TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup> Susana Ruiz Gutiérrez  
P.P  
D. Juan Carlos Fernández Luna IU-Los  
Verdes  
D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los  
Verdes  
D. Gil Muñoz Galán

### **AUSENTES:**

### **SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> Natalia García Gallego

### **INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Leonor Carmona Ríos

En Alcalá de los Gazules a 17 de octubre de 2013, siendo las 14,20 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

### **PUNTO I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 OCTUBRE DE 2013.**

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2013, sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

### **PUNTO II.- ASUNTOS SECRETARÍA:**

#### **II.1.- PROPUESTA DE TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE TAXI Nº 17 DE D. PEDRO J. DELGADO FERNÁNDEZ A D<sup>a</sup> LUCÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.**

Visto el escrito y la documentación adjunta, presentado por D. Pedro J. Delgado Fernández y en el



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

que se solicita la transmisión de la licencia de taxi nº 17 a su esposa D<sup>a</sup>. Lucía Rodríguez González para la utilización del vehículo con matrícula 6286-DWP, marca Seat Alhambra de 7 plazas, y de acuerdo con el art. 14 del Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros (BOE 13-4), y el Decreto 35/2012 de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la transmisión solicitada.

### **PUNTO III.- ASUNTOS DE URBANISMO:**

#### **PUNTO III.1.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

#### **1.- Expediente núm.: 129-U/2013**

<b>INTERESADO</b>	CASA PIZARRO, S.L.
<b>ASUNTO</b>	COLOCACIÓN DE CARTEL PUBLICITARIO
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	CARRETERA A-2236 KM 520 MARGEN IZQUIERDA
<b>EXP. Nº</b>	129U/2013
<b>TIPO DE OBRA</b>	MENOR
<b>NORMATIVA DE APLICACIÓN</b>	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE. LEY DE CARRETERAS
<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b>	SUELO URBANO CONSOLIDADO
<b>PEM DECLARADO</b>	120,00 EUROS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	DOS DIAS

En fecha veinte de septiembre de dos mil trece y con número 03518 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de D. José Ángel Pizarro Moreno en representación de Casa Pizarro S.L., para concesión de licencia de obras para Colocación de Cártel Publicitario del Hotel San Jorge, en la carretera A-2236 Punto Kilométrico 520 Márgen Izquierda de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se pretende la intervención se clasifica por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Viario, fuera de los límites del Conjunto Histórico y de su Entorno, con afección de la Carretera A-2236. En este sentido se aporta por el interesado informe favorable de la Delegación Territorial en Cádiz de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía (Expediente 126/13b de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece).

La intervención pretendida se considera autorizada por las Normas Urbanísticas municipales, con la consideración de obra menor.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 15/10/2013, con R.G.E. nº 3744/1, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

**Primero.-** Conceder a D. José Ángel Pizarro Moreno en representación de Casa Pizarro, S.L. la licencia urbanística municipal para "Colocación de Cartel Publicitario del Hotel San Jorge en la Carretera A-2236 Punto Kilométrico 520 Márgen Izquierda de Alcalá de los Gazules (conforme planimetría aportada por el interesado), en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Viario, de Alcalá de los Gazules, con un Presupuesto de Ejecución Material Declarado de 120,00 euros y un Plazo de Ejecución de Dos Días.

**Segundo.-** Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Se dará cumplimiento al informe emitido por la Delegación Territorial en Cádiz de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía (Epediente 126/13b de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece), en los siguientes puntos extraídos de forma literal:
  - La actuación se corresponderá con la documentación presentada en esta Delegación, ajustándose en todo momento a lo indicado en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía, referentes a usos en las conas de protección de la vía, quedando la misma fuera de la zona definida según el artículo 2 de la citada Ley de Carreteras de Andalucía con Dominio Público Viario, y tratándose de señalización urbana.
  - La actuación informada no producirá merma en la seguridad vial de los usuarios de la carretera, debiéndose proceder a la ejecución de la misma conforme a la instrucción 8.3-IC "Señalización de Obra" y demás normativa vigente de aplicación.
  - Antes del inicio de las obras se pondrá en contacto con el servicio de vigilancia de carreteras de esta Delegación con objeto que proceda a la comprobación del replanteo de las obras autorizadas.
- Previo a la ejecución del acto pretendido, el interesado deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos del Servicio de Vías y Obras y Área de Urbanismo del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules para fijar las características, dimensiones y ubicación del cartel, debiendo en cualquier caso:
  - No distorsionar la imagen y visualización del Conjunto Histórico Artístico y de su Entorno, así como de cualquier elemento de protección (natural arquitectónico o de cualquier tipo).
  - Garantizar el paso a los usuarios de la vía pública con un ancho de paso de acerado libre de obstáculos mínimo de 1.50 metros.
  - No podrá ser reflectante, luminoso o presentar cualquier otra característica o material que provoque distracciones a los usuarios de tráfico rodado, y por tanto merme la seguridad vial.
  - Garantizar la reposición de elementos urbanos dañados.
  - Cualquier otra fijada por los Servicios Técnicos del Servicio de Vías y Obras y Área de Urbanismo del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules .

## 2.- Expediente núm.: 132-U/2013

<b>INTERESADO</b>	D. FRANCISCO DEL RÍO CABEZA
<b>ASUNTO</b>	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	SAINZ DE ANDINO Nº 28

Telf: 956420330 – Fax: 956420549  
CIF P1100100E  
Plaza Alameda de la Cruz, 14  
11180 ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

<b>EXP. Nº</b>	132U/2013
<b>TIPO DE OBRA</b>	MENOR
<b>NORMATIVA DE APLICACIÓN</b>	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b>	SUELO URBANO CONSOLIDADO
<b>PEM DECLARADO</b>	2.200,00 EUROS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	UN MES

En fecha veintiseis de septiembre de dos mil trece y con número 03573, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de D. Francisco del Río Cabeza, para concesión de licencia de obras para Conservación y Mantenimiento de Vivienda Existente situada en calle Sáinz de Andino nº 28 de Alcalá de los Gazules, con las siguientes intervenciones:

- Reparación de impermeabilización de trastero.
- Demolición de partición interior.
- Resanado de fachadas.

El suelo sobre el que se ubica la construcción se clasifica por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Conjunto Histórico, dentro de los límites del Conjunto Histórico Artístico, con grado de protección Tipológico dado por el Catálogo.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de *"reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación"* contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales. Del mismo modo se encuadra dentro de las actuaciones permitidas en la ficha de aplicación T-28 (conservación, restauración y rehabilitación), por tanto autorizables.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 15/10/2013, con R.G.E. nº 03744/2, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

**Primero.-** Conceder a D. Francisco del Río Cabezas la licencia urbanística municipal para "Trabajos de Conservación y Mantenimiento (Reparación de Impermeabilización de Trastero, Demolición de Partición Interior y Resanado de Fachadas) de Vivienda Existente situada en calle Sáinz de Andino nº 28, de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Conjunto Histórico, con un Presupuesto de Ejecución Material Declarado de 2.200,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes.

**Segundo.-** Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Las fachadas a resanar deberán ejecutarse con enfoscado de mortero de cemento y acabado de pintura blanca, sin variar las características y disposición de sus elementos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

- En caso de ocupación de vía pública, ésta deberá tramitarse directamente por el interesado ante el Servicio de Vías y Obras del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

### PUNTO III.2.- PROPUESTA DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

#### Expediente número 05/2013.

INTERESADO	EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES.
ASUNTO	TERMINACIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL Y PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES. PROFEA GARANTÍA DE RENTA 2012.
EMPLAZAMIENTO	POLÍGONO INDUSTRIAL LA PALMOSA Y ALEDAÑOS
EXP. Nº	05/2013.
TIPO DE OBRA	MAYOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.
CLASIFICACIÓN DE SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO. INDUSTRIAL Y RESIDENCIAL
PRESUPUESTO TOTAL	174.231,05 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ MESES

Vista la intervención descrita en el Proyecto Técnico titulado "Terminación de Tanatorio Municipal y Pintura de Edificios Municipales (CP Juan Armario, GDR, Ayuntamiento y Centro de Salud) redactado por los Servicios Técnicos Municipales con cargo al PROFEA Garantía de Renta 2013, el que suscribe tiene a bien informar:

**Primero;** La intervención tiene la consideración de obras de terminación y de mejora y mantenimiento en edificios, por tanto autorizables por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbana de Alcalá de los Gazules.

**Segundo:** El proyecto que ahora se informa sustituye al anteriormente propuesto con el título "Pavimentación e Infraestructura de Calle Sánchez de la Linde y Pintura de Edificios Municipales (CP Juan Armario, GDR, Ayuntamiento y Centro de Salud) redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios de Medina Sidonia perteneciente a la Exma. Diputación Provincial de Cádiz, con Expediente 13056 Cod P02 PROFEA Garantía de Renta 2013".

Consecuentemente lo expuesto, procede por la Junta de Gobierno Local del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules:

**Primero:** Anular o dejar sin efecto la aprobación del Proyecto Técnico "Pavimentación e Infraestructura de Calle Sánchez de la Linde y Pintura de Edificios Municipales (CP Juan Armario, GDR, Ayuntamiento y Centro de Salud) redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios de Medina Sidonia perteneciente a la Exma. Diputación Provincial de Cádiz, con Expediente 13056 Cod P02 PROFEA Garantía de Renta 2013".

**Segundo:** Aprobar el Proyecto Técnico titulado "Terminación de Tanatorio Municipal y Pintura de Edificios Municipales (CP Juan Armario, GDR, Ayuntamiento y Centro de Salud) redactado por los Servicios Técnicos Municipales con cargo al PROFEA Garantía de Renta 2013, con un Presupuesto Total de 174.231,05 euros y un Plazo de Ejecución de Diez Meses".

**Tercero:** Dar traslado de copia del proyecto junto con certificado de aprobación a la Exma.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

Diputación Provincial de Cádiz, solicitando a la misma asistencia técnica de aparejador/arquitecto técnico/ingeniero de la edificación para la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud durante las obras.

### **PUNTO III.3.- PROPUESTA DE TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA**

Visto el **expediente número 134-U/2013**, y la documentación presentada por CAMPANERO MJM, C.B., por la que da cuenta a este Ayuntamiento de la transmisión de la titularidad de la licencia de apertura de actividad de "MESON", en Avda. Puerto Levante s/n, de esta ciudad, cuyo titular es Don David Jiménez Meléndez, con NIF 44.042.380-W, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 1.999.

Por cuanto antecede, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2.5.13 de las NN.SS. Municipales y 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad (El concejal D. Antonio Jiménez Delgado se abstiene de acuerdo al art. 28 de LRJPAC), acuerda:

**Primero.** Quedar enterada de la transmisión de la titularidad de la licencia de apertura de "MESON", en Avda. Puerto Levante s/n, de esta ciudad, a favor de CAMPANERO MJM, C.B., con domicilio en Alcalá de los Gazules (Cádiz), Avda. Los Alcornocales, P- 2-1º C y con CIF E-72.241.763, que deberá ejercer la actividad en los mismos términos que el anterior titular.

**Segundo.** Este expediente está sujeto al pago de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de conformidad con el art. 6, Epígrafe 4.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

**Tercero.** Dar traslado de este acuerdo al transmitente y al nuevo titular de la licencia de que se trata, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **PUNTO III.4.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-**

Visto el escrito presentado ante este Ayuntamiento en solicitud de licencia de primera ocupación de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder la siguiente licencia:

**Expediente núm.: 155-U/2012**

<b>INTERESADO</b>	Da. MARÍA JESÚS MORENO MACÍAS
<b>ASUNTO</b>	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA. ESTADO REFORMADO FINAL DE OBRAS Y PRIMERA OCUPACIÓN
<b>EXP. Nº</b>	155U/2012.
<b>TIPO DE OBRA</b>	MAYOR.
<b>DOCUMENTACIÓN APORTADA</b>	SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA VISADA JUSTIFICATIVA DEL FINAL DE OBRAS
<b>NORMATIVA DE APLICACIÓN</b>	PLANEAMIENTO GENERAL MUNICIPAL
<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b>	SUELO URBANO CONSOLIDADO
<b>PEM DECLARADO</b>	16.104,06 EUROS

En fecha dos de octubre de dos mil trece, con número 03632, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y documentación técnica en referencia a la concesión de Licencia de Primera Ocupación de Ampliación de Vivienda Unifamiliar Existente en Calle San Francisco nº 2 de Alcalá de los Gazules.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

Se presenta la siguiente documentación técnica:

- Planos reformados estado final de obra suscrita por la arquitecta Da. María del Pilar Gallego Pérez, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con expediente 2409130359712. Se introducen pequeñas modificaciones con respecto al Proyecto originario al que se concedió licencia urbanística municipal, a citar:
  - Apertura de nueva ventana a calle San Francisco.
  - Ejecución de estancia-armario en terraza, pasando la superficie construida ampliada de 36 m2 a 37,22 m2.
- Certificado Final de Obras suscrito por Da. María del Pilar Gallego Pérez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con expediente 12409130359712, y por D. Juan José García Domínguez, con expediente de visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz número 2409130359712.

Las modificaciones planteadas siguen siendo autorizadas por las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, no suponiendo modificación del Presupuesto de Ejecución Material declarado.

Girada visita se comprueba que la edificación se encuentra finalizada y en condiciones de ser usada, conforme al proyecto que se concedió licencia urbanística municipal y estado reformado final de obra, con cumplimiento del condicionado de alturas hacia la calle San Francisco fijado en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules de fecha diecisiete de enero de dos mil trece.

La vivienda objeto de ampliación era ya existente, contando y manteniendo todos los servicios urbanísticos.

Conforme al artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la actividad se encuentra sujeta a licencia urbanística municipal.

Existe igualmente informe jurídico favorable de la misma fecha.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

**Primero.-** Conceder la licencia urbanística municipal para “Aprobación del Proyecto Reformado Estado Final de Obras y Concesión de la Licencia de Primera Ocupación de Ampliación de Vivienda Unifamiliar Existente situada en Calle San Francisco nº 2 de Alcalá de los Gazules, a instancias de Da. María Jesús Moreno Macías”

**Segundo.-** Finalmente, por el Servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules se procederá a realizar, si procede, carta de pago en concepto del acto autorizado.

### **PUNTO III.5.- PROPUESTA DE DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS, INSTADO POR DOÑA MARÍA SOTO SÁNCHEZ**

Visto el **expediente núm. 81-U/2013** y la documentación presentada por D<sup>a</sup>. María Soto Sánchez en fecha seis de junio de dos mil trece, con Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules número 02023, solicitando licencia de obras para “Formación de apretinado para cerramiento de patio de acceso a vivienda” en C/ Andalucía s/n.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

Vista la información técnica contenida en el expediente, en la que se especifica que:

● En fecha veinte de septiembre de 2013, con Registro General del Excmo. Ayuntamiento con número 03591, se emite informe técnico, en sentido desfavorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

**Primero.- DENEGAR** la Licencia de obras para "Formación de apretinado para cerramiento de patio de acceso a vivienda", en C/ Andalucía, s/n, solicitada por D<sup>a</sup>. María Soto Sácnhez, ya que dicha actuación se desarrollaría, según Plano 2.1 Calificación, Clasificación, Regulación y Gestión del Suelo del PGOU; en suelo calificado como Espacio Libre Público Viario.

### **PUNTO III.6.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN**

**1.-** Visto el **expediente 69-U/2013**, tramitado a instancias de HEREDEROS DE D<sup>a</sup> VICNETA SALAS TIZÓN, representados por Don José Manuel Gallego Delgado, en solicitud de licencia urbanística para la agrupación y posterior segregación de las fincas registrales 6329, 6330, 6948 y 6949, de este TM, y a la vista de la documentación obrante en el mismo, y atendido el informe técnico y jurídico emitido por el SAM de Medina Sidonia, de la Diputación Provincial de Cádiz, del que se desprende:

**Primero.-** La actuación pretendida consiste en la agrupar en las siguientes fincas registrales:

- Finca registral nº 6329: inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia en el tomo 451, libro 176, folio 143, con una cabida de doce hectáreas, veintidós áreas y cuarenta y una centiáreas
- Finca registral nº 6330: inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia en el tomo 889, libro 248, folio 183, con una cabida de doce hectáreas, veintidós áreas y cuarenta y una centiáreas
- Finca registral nº 6948: inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia en el tomo 465, libro 183, folio 244, con una cabida de una hectárea, setenta y una áreas y cincuenta y cinco centiáreas.
- Finca registral nº 6949: inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia en el tomo 889, libro 284, folio 187, con una cabida de una hectárea, setenta y una áreas y cincuenta y cinco centiáreas.

La finca resultante de la agrupación cuenta con una superficie de 278.792 m<sup>2</sup>, y con un caserío de 98,74 m<sup>2</sup> construidos.

Dicha finca se pretende dividir en dos parcelas:

- Parcela 1, con una superficie de 160.115,35 m<sup>2</sup>.
- Parcela 2, con una superficie de 120.464,65 m<sup>2</sup> y que incluye el caserío.

**Segundo.-** El suelo sobre el que se ubican las fincas objeto de agrupación y posterior segregación, aparece clasificado por el PGOU como **SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA: PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES**, parte en la zona de protección B y el resto en la zona de protección C, resultando de aplicación el art. 5.1.3 PGOU que dispone que en suelo no urbanizable sólo podrán realizarse parcelaciones rústicas, estando prohibida, por tanto toda parcelación urbanística.

El art. 24 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias determina: "La división o segregación de una finca rústica sólo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo".





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

La unidad mínima de cultivo en el ámbito territorial de Alcalá de los Gazules, que señala la Resolución de 4 de noviembre de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, es de tres hectáreas en secano.

Las segregaciones pretendidas respeta la unidad mínima de cultivo establecida para secano. Asimismo, se justifica que la construcción existente en la finca, practicadas las segregaciones, respeta las condiciones de parcela mínima, separación a los nuevos linderos fijados, ocupación y edificabilidad, establecidas en el art. 5.1.6 PGOU.

**Tercero.-** Junto a la solicitud de segregación se acompañan los documentos enumerados en el art. 2.5.23-2 PGOU.

El art. 2.5.23-1 PGOU establece que tratándose de segregaciones en suelo no urbanizable será preceptivo el informe del Ayuntamiento en donde se indique la innecesariedad de licencia.

Por cuanto antecede, y a la vista del carácter favorable del informe emitido por los servicios técnicos mencionados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Declarar la innecesariedad de licencia municipal para la agrupación y posterior segregación de las fincas registrales: 6329, 6330, 6948 y 6949, solicitada por D. José Manuel Gallego Delgado, en nombre y representación de los herederos de D<sup>a</sup>. Vicenta Salas Tizón.

**Segundo.-** La declaración de innecesariedad de licencia municipal, según el art. 66.5 LOUA, se otorga bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en el plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación se podrá prorrogar por razones justificadas.

**2.-** Visto el **expediente 111-U/2013**, tramitado a instancias de D. Juan Gutiérrez García, en solicitud de licencia urbanística para la segregación de la finca registral nº 9383, de este TM, y a la vista de la documentación obrante en el mismo, y atendido el informe técnico y jurídico emitido por el SAM de Medina Sidonia, de la Diputación Provincial de Cádiz, del que se desprende:

**Primero.-** La actuación pretendida consiste en segregar de la finca registral nº 9.383, una parcela de 55.000,00 metros cuadrados.

La finca matriz aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia en el tomo 608, libro 220, folio 32, con nº. 9.383, con una superficie de 166.934 m<sup>2</sup>.

**Segundo.-** El suelo sobre el que se ubica la finca que se pretende segregar aparece clasificado por el PGOU como **SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA: Parque Natural de los Alcornocales-Zona C**, resultando de aplicación el art. 5.1.3 PGOU que dispone que en suelo no urbanizable sólo podrán realizarse parcelaciones rústicas, estando prohibida, por tanto toda parcelación urbanística.

El art. 24 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias determina: *"La división o segregación de una finca rústica sólo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo"*.

La unidad mínima de cultivo en el ámbito territorial de Alcalá de los Gazules, que señala la Resolución de 4 de noviembre de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, es de tres hectáreas en secano.

La segregación pretendida respeta la unidad mínima de cultivo establecida para secano. Asimismo y, según la documentación aportada, dentro de la finca no existe ninguna construcción.

**Tercero.-** Junto a la solicitud de segregación se acompañan los documentos enumerados en el art. 2.5.23-2 PGOU.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

El art. 2.5.23-1 PGOU establece que tratándose de segregaciones en suelo no urbanizable será preceptivo el informe del Ayuntamiento en donde se indique la innecesariedad de licencia.

Por cuanto antecede, y a la vista del carácter favorable del informe emitido por los servicios técnicos mencionados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Declarar la innecesariedad de licencia municipal para segregación de la finca registral nº 9.383, solicitada por D. Juan Gutiérrez García.

**Segundo.-** La declaración de innecesariedad de licencia municipal, según el art. 66.5 LOUA, se otorga bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en el plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación se podrá prorrogar por razones justificadas.

**3.-** Visto el **expediente 105-U/2013**, tramitado a instancias de los herederos de D<sup>a</sup> Isabel Pérez Franco, en solicitud de licencia urbanística para la segregación de la finca Mojón Alto, parcela 7 y 28 del Polígono 10 de este TM, con número 03034 de entrada en el Registro General del Iltmo Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y documentación técnica sobre el asunto de referencia.

Se presenta Proyecto Técnico suscrito por D. José Manuel Gallego Delgado, visado por el Colegio Oficial de Delineantes y Técnicos Superiores en Diseño, Topografía, Urbanismo y Edificación de Cádiz, y anejo, en el que se describe la ubicación de la finca originaria y su superficie, y las resultantes una vez segregada, a fin de obtener la correspondiente licencia municipal.

Según documento técnico, la actuación afecta a una única finca originaria con las siguientes características:

#### **Finca Pago Mojón Alto**

Inscripción Registro de la Propiedad de Medina Sidonia:  
Finca registral nº 7.646, Tomo 480, Libro 189, Folio 140.  
Titular: Da. Isabel Pérez Franco y Herederos.  
Extensión: 153.811,50 m<sup>2</sup>

Ubicación: Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural.

Características: Discontinua, separada por camino no perteneciente ni computable en la finca originaria, de anchura media 7.20 metros y superficie de 1.620 m<sup>2</sup> de acceso a terrenos contiguos, conformada de dos parcelas con las siguientes características:

Parcela 1 situada al norte del camino, con superficie 63.776,48 m<sup>2</sup>, donde se ubican tres edificaciones de superficies 17.56, 40.98 y 42.17 m<sup>2</sup> destinadas respectivamente a cocina, vivienda y granero. Coincide con la Parcela 7 del Polígono 10.

Parcela 2 situada al sur del camino con una superficie de 90.035,02 m<sup>2</sup>, con edificaciones en su interior. Coincide con la Parcela 28 del Polígono 10.

Pretendiéndose actuaciones de segregación con el siguiente resultado de fincas resultantes:

#### **Finca Resultante 1:**

Denominación: Parcela a según documento técnico.

Titular: Da. Antonia María Vega Pérez.

Tel: 956420330 – Fax: 956420549  
CIF P1100100E  
Plaza Alameda de la Cruz, 14  
11180 ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

Extensión: 76.905,75 m2

Ubicación: Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural.

Características: Discontinua, separada por camino no perteneciente ni computable en la finca resultante, de anchura media 7.20 metros de acceso a terrenos contiguos, conformada por dos porciones de terrenos con las siguientes características:

Porción 7a (parte izquierda de la Parcela 7 del Polígono 10) situada al norte del camino, con superficie 31.888,24 m2, sin existencia de construcciones.

Porción 28a (parte izquierda de la Parcela 28 del Polígono 10) situada al sur del camino, con superficie 45.017,51 m2, sin existencia de construcciones.

### **Finca Resultante 2:**

Denominación: Parcela b según documento técnico.

Titular: Da. María Isabel Vega Pérez.

Extensión: 76.905,75 m2

Ubicación: Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural.

Características: Discontinua, separada por camino no perteneciente ni computable en la finca resultante, de anchura media 7.20 metros de acceso a terrenos contiguos, conformada por dos porciones de terrenos con las siguientes características:

Porción 7b (parte derecha de la Parcela 7 del Polígono 10) situada al norte del camino, con superficie 31.888,24 m2,

Porción 28b (parte derecha de la Parcela 28 del Polígono 10) situada al sur del camino, con superficie 45.017,51 m2, sin existencia de construcciones.

En la porción 7b quedan incluidas tres edificaciones de superficies 17.56, 40.98 y 42.17 m2, destinadas respectivamente a cocina, vivienda y granero.

Las Normas Urbanísticas de Alcalá de los Gazules, en su art. 5.1.3. sobre parcelaciones rústicas y segregaciones, establecen la unidad mínima de cultivo en 3Ha en secano y 0,25Ha en regadío, cumpliéndose tal condición en la actuación solicitada, así como el contenido del art. 2.3.9.

Conforme al artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la actividad se encuentra sujeta a licencia urbanística municipal.

Por cuanto antecede, y a la vista del carácter favorable del informe emitido por los servicios técnicos mencionados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Conceder la Licencia de Segregación de Finca Registral 7.646 del Registro de Medina Sidonia situada en el Pago de Mojón Alto (Parcelas 7 y 28 del Polígono 10 del Término Municipal de Alcalá de los Gazules), a instancia de Herederos de Da. Isabel Pérez Franco

**Segundo.-** La declaración de innecesariedad de licencia municipal, según el art. 66.5 LOUA, se otorga bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en el plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación se podrá prorrogar por razones justificadas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

### 26 III.7.- PROPUESTA DE CERTIFICACIÓN DE ORDEN DE EJECUCIÓN EN SAINZ DE ANDINO,

La Junta por unanimidad acuerda dejar este punto sobre la mesa para su estudio.

#### PUNTO IV.- ASUNTOS INTERVENCIÓN:

#### IV.1. PROPUESTA DE AYUDAS FONDO SOCIAL AL PERSONAL SEGÚN EL CONVENIO COLECTIVO

I.- Vista la solicitud de ayuda por FONDO SOCIAL, de fecha 4 de octubre de 2013 y registro núm. de entrada 3.660 presentada por Francisco M. Córdoba Rodríguez, con D.N.I.: 75.738.024-J, con domicilio en la calle Los Pozos, 41, CP 11180 - Alcalá de los Gazules, en la que expone que recientemente he adquirido unas lentes, y acogiéndose al convenio colectivo de los trabajadores de este ayuntamiento, apartado de ayudas sociales, solicita le sea concedida la ayuda estipulada a tal concepto en el convenio colectivo.

Visto el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, referido al Fondo Social.

Visto el Anexo IV según el cual la ayuda en Óptica es:

LENTES CORRECTORAS (dos por año)	
Cristales	90 €
Cristal Bifocal o progresivo	110€
Montura	45€

De conformidad con el Acuerdo Regulador de los Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules “solo se cubrirán los gastos sociales de los trabajadores (...) hasta un 40% de los gastos con un mínimo de 20,00 € y con un máximo de 1.500,00 € por trabajador y año, teniendo en cuenta que los importes reflejados en dicho anexo servirán de topes para cada concepto”.

Vista la factura de fecha 18-09-2013 de Nueva Óptica Chiclana, que se adjunta a la solicitud como justificante de los gastos.

CONCEPTO	UD S	COSTE UD FR	40% COSTE	MINIM O	MAXIMO	AYUDA	UDSXAYUDA
Cristales+montura	1	149 €	59,6 €	20 €	155 €	59,4 €	59,4 €
Total Ayuda							59,4 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Abonar la cantidad de cincuenta y nueve euros con cuarenta céntimos (59,4 €) en concepto de ayuda por fondo social con cargo a la partida presupuestaria 221.162.09.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

II.- Vista la solicitud de ayuda por FONDO SOCIAL, de fecha 14 de octubre de 2013 y registro núm. de entrada 3.733 presentada por M<sup>a</sup> Carmen García Visglerio con D.N.I.: 31.831.424-E, con domicilio en la calle Real, 31, CP 11180 - Alcalá de los Gazules, en la que expone que habiendo necesitado asistencia odontológica, y acogiéndose al convenio colectivo de los trabajadores de este ayuntamiento, apartado de ayudas sociales, solicita le sea concedida la ayuda estipulada a tal concepto en el convenio colectivo.

Visto el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, referido al Fondo Social.

Visto el Anexo IV según el cual entre las ayudas en Asistencia Odontológica están:

ODONTOLOGIA CONSERVADORA	
PROTESIS FIJAS	
Corona	125 €
PROTESIS REMOVIBLE	
IMPLANTACION	
Implante osteointegrado por piza	260 €
Cirugía Preimplantológica	100 €

De conformidad con el Acuerdo Regulador de los Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules "solo se cubrirán los gastos sociales de los trabajadores (...) hasta un 40% de los gastos con un mínimo de 20,00 € y con un máximo de 1.500,00 € por trabajador y año, teniendo en cuenta que los importes reflejados en dicho anexo servirán de topes para cada concepto".

Vista las factura de fecha 11-10-2013 de Centro Rehabilitación Dental, S.L., que se adjunta a la solicitud como justificantes de los gastos.

CONCEPTO	UD S	COSTE UD FR	40% COSTE	MIN	MAX	AYUDA	UDSXAYUDA
Cirugía Preimplantológica	1	117,00 €	46,80 €	20 €	100 €	46,80 €	46,80 €
IMPLANTE	2	550,50€	220,20€	20€	260€	220,20 €	440,40 €
CORONA	2	434,00€	173,60€	20€	125€	125 €	250,00 €
Total Ayuda							737,20 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Abonar la cantidad de setecientos treinta y siete euros con veinte céntimos (737,20 €) en concepto de ayuda por fondo social con cargo a la partida presupuestaria 221.162.09.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

**III.-** Vista la solicitud de ayuda por FONDO SOCIAL, de fecha 8 de octubre de 2013 y registro núm. de entrada 3.683 presentada por María Leonor Carmona Ríos, con D.N.I.: 33.379.083-B con domicilio en la calle Antonio Jiménez Ruiz, 40 -29009 - Málaga, en la que expone que habiendo necesitado asistencia odontológica, y acogiéndose al convenio colectivo de los trabajadores de este ayuntamiento, apartado de ayudas sociales, solicita le sea concedida la ayuda estipulada a tal concepto en el convenio colectivo.

Visto el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, referido al Fondo Social.

Visto el Anexo IV según el cual entre las ayudas en Asistencia Odontológica están:

ODONTOLOGIA CONSERVADORA	
PERIDONCIA	
Raspado y alisado radicular por cuadrante	75 €

De conformidad con el Acuerdo Regulador de los Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules "solo se cubrirán los gastos sociales de los trabajadores (...) hasta un 40% de los gastos con un mínimo de 20,00 € y con un máximo de 1.500,00 € por trabajador y año, teniendo en cuenta que los importes reflejados en dicho anexo servirán de topes para cada concepto".

Vista las factura de fecha 30-09-2013 de Clínica Rincón, S.L., que se adjunta a la solicitud como justificantes de los gastos.

CONCEPTO	UD S	COSTE UD FR	40% COSTE	MIN	MAX	AYUDA	UDSXAYU DA
Raspado y alisado radicular por cuadrante	1	80,00€	32,00€	20€	75 €	32 €	32 €
Total Ayuda							32 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Abonar la cantidad de treinta y dos euros (32 €) en concepto de ayuda por fondo social con cargo a la partida presupuestaria 221.162.09.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **IV.2.- CUENTAS Y FACTURAS.-**

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a aprobación por la oficina de Intervención. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:

FECHA	Nº Factura	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
16-09-2013	EO78971	Ferretería Xerez, S.L.	161.221	3.042,59 €

Telf: 956420330 – Fax: 956420549  
CIF P1100100E  
Plaza Alameda de la Cruz, 14  
11180 ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

30-09-2013	EO79296	Ferretería Xerez, S.L.	161.221	3.582,48 €
24-09-2013	2524317L	ES "LA PALMOSA"	VARIAS	2.332,35 €
13-09-2013	1545	A HAUPOLD, S.L.	161.221	1.980,53 €
15-09-2013	3/2013	Antonio de la Corte Delgado	161-210	2.400 €
27-09-2013	29	Manuel Mena e Hijos, S.L.	338.226	1.524,60 €
27-09-2013	26/2013	Alfonso de las Peñas García	151.227.06	2.722,50 €
30-09-2013	27/2013	Alfonso de las Peñas García	151.227.06	2.057,0 €
06-09-2013	756	RADIO HOGAR	920.221	4.754,00 €
24-09-2013	120001932	ENERGIA PLUS	165.221	1.957,60 €
26-08-2013	4	Noelia Piñero Richarte	320.221	2.795,22 €
22-09-2013	CI0673958788	VODAFONE	920.222	1578,81 €
02-09-2013	A 330116	MACIAS ROJAS, S.L.	338.221	1974,90 €

La contabilidad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules va por julio, con lo cual no se sabe certeramente si va a existir consignación presupuestaria, en caso de no existir, habrá que realizar la modificación presupuestaria pertinente.

**PUNTO V.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES:** Se comunica y se da cuenta a la Junta de Gobierno de lo siguiente:

- Expediente 142-U/13 del Programa Ciudad Amable
- Denuncia sobre las obras de Escuela Taller en la SAFA y la caducidad de la licencia de obras.

Una vez expuestos los temas referidos, la Junta se da por enterada.

#### **PUNTO VI.- ASUNTOS DE URGENCIA**

A continuación, y previa su declaración unánime de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, es incluido en el orden del día de la sesión, los siguientes puntos:

##### **VI.I.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE AVALES.**

**1.** Vista la solicitud de fecha 16 de septiembre de 2013 de devolución de la fianza satisfecha mediante aval de CAJASOL a D. JORGE CARRASCO PEREZ con NIF 31.239.331-H, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Enrique Tierno Galván, Bq. 4-2º B, Alcalá de los gazules constituida en concepto de garantía definitiva, para los trabajos correspondientes a la FORMALIZACION DE CONTRATO MENOR DE OBRAS DE COSNSTRUCCION DE TANATORIO MUNICIPAL 2ª FASE (3ª CERTIFICACION) en Alcalá de los Gazules Expte. 311/10 (BIS) por importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (2.942,00 euros).

Visto el informe favorable emitido por la dirección de obra, de conformidad con el artículo 235.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local decide por unanimidad:

Primero.-Aprobar la devolución de la fianza satisfecha mediante aval de CAJASOL a D. JORGE CARRASCO PEREZ con NIF 31.239.331-H, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Enrique Tierno Galván, Bq. 4-2º B, Alcalá de los gazules constituida en concepto de garantía definitiva, para los trabajos correspondientes a la FORMALIZACION DE CONTRATO MENOR DE OBRAS DE COSNSTRUCCION DE TANATORIO MUNICIPAL 2ª FASE (3ª CERTIFICACION) en Alcalá de los Gazules Expte. 311/10 (BIS) por importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (2.942,00 euros).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**2.** Vista la solicitud de fecha 19 de noviembre de 2012 de devolución de la fianza satisfecha mediante aval de LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, NIF G 50000652, a ISTEM, S.L. con NIF. B 43.331.412 D, con domicilio a efectos de notificación en Costa Brava, 33 - 08030 Barcelona constituida en concepto de garantía definitiva, para los trabajos correspondientes a la REFORMA DE MERCADO DE ABASTOS ante el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en Alcalá de los Gazules por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUORS Y VEINTISESI CÉNTIMOS (8.451,26 euros).

Visto el informe favorable emitido por la dirección de obra, de conformidad con el artículo 235.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local decide por unanimidad:

Primero.-Aprobar la devolución de la fianza satisfecha mediante aval de LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, NIF G 50000652, a ISTEM, S.L. con NIF. B 43.331.412 D, con domicilio a efectos de notificación en Costa Brava, 33 - 08030 Barcelona constituida en concepto de garantía definitiva, para los trabajos correspondientes a la REFORMA DE MERCADO DE ABASTOS ante el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en Alcalá de los Gazules por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUORS Y VEINTISESI CÉNTIMOS (8.451,26 euros).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**3.** Vista la solicitud de fecha 6 de junio de 2013 de devolución de la fianza satisfecha mediante aval de Caja del Mediterráneo, CIF G03046562, a INGENIERIA VIAS Y OBRAS, CIF b-72.127.327, con domicilio a efectos de notificación en c/ Avda. Bajada del Chorrillo Portal off nº 2 - 11140 Conil (Cádiz), para la adjudicación de la obra del expediente 117/09, para responder del CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN RESIDENCIAL SAN JORGE ante el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, por importe de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.161,44 euros).

Visto el informe favorable emitido por la dirección de obra, de conformidad con el artículo 235.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local decide por unanimidad:

Primero.-Aprobar la devolución de la fianza satisfecha mediante aval de Caja del Mediterráneo, CIF G03046562, a INGENIERIA VIAS Y OBRAS, CIF b-72.127.327, con domicilio a efectos de notificación en c/ Avda. Bajada del Chorrillo Portal off nº 2 - 11140 Conil (Cádiz), para la adjudicación de la obra del expediente 117/09, para responder del CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN RESIDENCIAL SAN JORGE ante el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, por importe de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.161,44 euros).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

## **VI.II.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS A INSTANCIA DE D. MANUEL GUTIERREZ VENEGAS.**

Vista la solicitud formulada por D. Manuel Gutiérrez Venegas, de autorización para la ocupación de terrenos con andamios en la C/ Ildefonso Romero durante 10 días, ocupando una superficie total de 5 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización

Tel: 956420330 – Fax: 956420549  
CIF P1100100E  
Plaza Alameda de la Cruz, 14  
11180 ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)





**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules**

está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse los andamios será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 10 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de andamios para obras en calle Ildefonso Romero, de este término municipal, ocupando una superficie total de 5 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,50 horas de la cual como Secretaria General DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JULIO TOSCANO GÓMEZ

Dª NATALIA GARCIA GALLEGO